

Diario Oficial

ALCANCE N° 4 + A LA GACETA N° 67

Año CXLVII

San José, Costa Rica, martes 8 de abril del 2025

104 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DOCUMENTOS VARIOS

JUSTICIA Y PAZ

CONTRATACIÓN PÚBLICA

FE DE ERRATAS

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

NOTIFICACIONES

OBRAS PÚBLICAS

Y TRANSPORTES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

**DECLARACIÓN DEL 8 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA
NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DE LA HEROÍNA NACIONAL
FRANCISCA “PANCHÁ” CARRASCO JIMÉNEZ**

DECRETO LEGISLATIVO N.º 10646

EXPEDIENTE N.º 24.252

SAN JOSÉ - COSTA RICA

10646

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA COSTA RICA
DECRETA:

**DECLARACIÓN DEL 8 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA
NACIONAL EN CONMEMORACIÓN DE LA HEROÍNA NACIONAL
FRANCISCA “PANCHÁ” CARRASCO JIMÉNEZ**

ARTÍCULO 1- Declárese el día 8 de abril de cada año como el Día Nacional en Conmemoración de la Heroína Nacional Francisca “Pancha” Carrasco Jiménez y su importancia en la defensa de la libertad y soberanía de Costa Rica.

ARTÍCULO 2- Autorícese al Ministerio de Educación Pública (MEP), al Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ), al Instituto Nacional de las Mujeres (Inamu), al Instituto Costarricense de Turismo (ICT) y, en especial, a la Municipalidad de Cartago, para que celebren actos conmemorativos visibilizando a la heroína nacional Francisca “Pancha” Carrasco Jiménez, así como en todas las municipalidades donde se conmemore la gesta de los héroes nacionales destacados en la Campaña Nacional de 1856-1857.

ARTÍCULO 3- El Ministerio de Educación Pública (MEP) deberá incorporar, en los programas de estudios de Educación Cívica, esta efeméride, la primera mujer costarricense declarada heroína nacional reconocida en la historia, visibilizando su acto heroico y su participación en la Campaña Nacional en la guerra contra los filibusteros de 1856 y en habersele otorgado un alto rango militar en ese ejército que defendió la soberanía del país.

Todas las instituciones públicas y privadas del país deberán realizar diferentes actos educativos relacionados con el Día Nacional de Conmemoración de la Heroína Nacional Francisca “Pancha” Carrasco Jiménez.

ARTÍCULO 4- Autorícese al Instituto Costarricense de Turismo (ICT), para que incorpore en sus programas turísticos la visita al distrito de Taras de Cartago, lugar de nacimiento de la primera mujer declarada heroína nacional en Latinoamérica, Francisca Carrasco Jiménez (C.C. Pancha Carrasco) e instar a la Municipalidad de Cartago para que cree un monumento a esta heroína nacional.

Rige a partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA- Aprobado a los seis días del mes de febrero del
año dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE AL PODER EJECUTIVO

Rodrigo Arias Sánchez
Presidente

Carlos Felipe García Molina
Primer Secretario

Olga Lidia ^UMorera Arrieta
Segunda Secretaria

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—El Ministro de Educación Pública, José Leonardo Sánchez Hernández; el Ministro de Cultura y Juventud, Jorge Rodríguez Vives y el Ministro de Turismo, William Rodríguez López.—1 vez.—(L10646-IN2025938427).